

27921 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín García-Donas Valero, sobre su adscripción, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional número 3, de Murcia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 646/1988, interpuesto por don Valentín García-Donas Valero contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, de 14 de enero de 1988, que adscribe al interesado, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional número 3, de Murcia, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 4 de julio de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Valentín García-Donas Valero, contra la Resolución de 28 de julio de 1988 del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuanto confirmaba la de 14 de enero de 1988 al desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones en cuanto afecten al aquí recurrente, que deberá seguir desempeñando sus servicios en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Murcia, sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

Por Orden de 30 de octubre de 1989 se dispone el cumplimiento del fallo, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto la publicación del mismo para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

27922 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de Formación de Postgrado en los Estados Unidos de América, en la modalidad de incorporación normal, correspondiente al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Orden concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en Estados Unidos de América, en su modalidad de incorporación normal, para el curso 1990-91, en colaboración con la Comisión Fulbright, que se relacionan en el anexo.

Segundo.—La dotación mensual de estas becas será de 150.000 pesetas, siendo la fecha de inicio dependiente de los calendarios académicos de los Centros de aplicación y la finalización de las mismas el 31 de agosto de 1990.

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de convocatoria.

Cuarto.—La concesión de la beca está condicionado a la aceptación del becario por el Centro receptor.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.—El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Alonso García, Gustavo.
Altuna Esteibar, Belén.
Arcilza Carvajal, José María de.
Ballester Pastor, María Amparo.
Campistol Plana, Jose Maria.
Casasnovas Codina, Joan.
Corbella Cordomi, María Mercé.
Cruz Moreno, José María.
Díaz Martínez, Enrique.
Esteveordal Grau, Jordi.

Fernández Pérez, Paloma.
Ferrándiz Martín, Francisco J.
Font Fábregas, Joan.
García Fernández, José Luis.
González Gómez-Navarro, Almudena.
Lastra Leraña, Rosa María de la.
Manzano García, Pilar.
Martínez Villar, María Victoria.
Mate Caballero, Juan Ignacio.
Matesanz del Barrio, María Fuencisla.
Mora Rodríguez, Ricardo.
Moreno del Barrio, Pedro.
Navarro Rubio, María Dolores.
Nogueras Martínez, Beatriz.
Odrizola Aien, Miguel.
Ortega Diego, Antonio.
Pagés Serra, Carmen.
Perales Losa, José Carlos.
Pérez Pérez, Eduardo.
Rodríguez Mora, José V.
Rubio Vela, Juan J.
Sancho Suijs, Elena.
Sardá Costa, Xavier.
Serrano García, Roberto.
Suárez Ochoa, José Ramón.
Torcal Lorient, Mariano.
Valverde Vaquero, Pablo.
Vera García, Juan Antonio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27923 *ORDEN de 7 de noviembre de 1989 sobre cesión a «Repsol» en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar».*

Visto el contrato de cesión suscrito el 1 de mayo de 1989 entre las Sociedades «Conoco Spain Ltd.» («Conoco») y «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» («Repsol»), en cuyas estipulaciones se establece que «Conoco» cede a «Repsol» un 50 por 100 de participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar»;

Visto el Convenio de colaboración suscrito el 1 de mayo de 1989 por «Conoco» y «Repsol» para regular las relaciones y actividades entre las partes en el permiso «Pilar»;

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión firmado el 1 de mayo de 1989 entre las Sociedades «Conoco» y «Repsol», por el que la primera cede un 50 por 100 de su participación a «Repsol» en el permiso «Pilar».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos mencionado queda de la siguiente forma:

«Conoco»: 50 por 100.

«Repsol»: 50 por 100.

Tercero.—Se autoriza el convenio de colaboración suscrito el 1 de mayo de 1989 por las Sociedades «Conoco» y «Repsol» para regular sus relaciones y actividades a desarrollar en el permiso «Pilar», en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la Ley de 27 de junio sobre investigación y explotación de hidrocarburos, en su vigente Reglamento.

Cualquier aclaración que se pretenda introducir en el convenio y anexos que se autorizan deberá ser sometida a la previa conformidad de la Administración, requisito indispensable para su eficacia ante la misma.

Cuarto.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 1635/1988, de 29 de diciembre, de otorgamiento del permiso.

Quinto.—La Sociedad «Conoco» deberá ajustar, y «Repsol» constituir, de acuerdo con la nueva participación, las garantías a que se refieren sus artículos 23 y 24, la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento que la desarrolla, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.